



11 FEB. 2014

RISTHAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivos  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 003-2014-GRC-GRTC.

Callao, 11 FEB. 2014

### VISTOS:

La Hoja de Ruta Nº SGR- 032889 de fecha 13 de diciembre de 2013; el Informe Nº 068-2013-GRC/GRTC/VCV de fecha 27 de diciembre de 2013; el Informe Nº 002-2014-GRC/GRTC-YDF del 07 de enero de 2014; la Carta Nº 001-2014-GRC-GRTC del 08 de enero de 2014; la Hoja de Ruta Nº SGR-000346 del 06 de enero de 2014; la Hoja de Ruta Nº SGR-000729 del 09 de enero de 2014; el Informe Nº 0002-2014-GRC/GRTC-MGM del 13 de enero de 2014; el Informe Nº 009-2014-GRC/GRTC-YFD del 15 de enero de 2014; la Carta Nº 004-2014-GRC-GRTC del 16 de enero de 2014; la Hoja de Ruta Nº SGR-001912 del 23 de enero de 2014; el Informe Nº 0009-2014-GRC/GRTC-MGM del 23 de enero de 2014; la Hoja de Ruta Nº SGR-002516 del 30 de enero de 2014; el Informe Nº 0012-2014-GRC/GRTC-MGM; y el Informe Nº 08-2014-GRC/GRTC-JALZ del 07 de febrero de 2014;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Ruta Nº SGR-032889 José Tadeo Guillen Torres en su calidad de Gerente General de la empresa LOS DELFINES PUVICET TOURS SAC, solicita permiso de operación acompañando para ello la documentación correspondiente;

Que, con el informe Nº 068-2013-GRC/GRTC/VCV de fecha 27 de diciembre de 2013, el Coordinador de Servicios de Transporte Turístico Acuático de la Gerencia de Transportes y Comunicaciones, advierte de la revisión efectuada a la documentación presentada por el administrado LOS DELFINES PUVICET TOURS S.A.C, con relación a las embarcaciones **Lucia Alexandra, Don Cesar, Fátima II y Doña Lucy**, documentación faltante: **a)** Pago por derecho a trámite; **b)** Inscripción en los Registros Públicos de la escritura pública de constitución de la empresa que conste el objeto social de prestación de servicios turísticos acuático, nombramiento del representante legal y capital social; **c)** Comprobantes de pago de póliza de Seguro de Accidentes Personales que demuestren que se encuentra al día en el pago de la prima y Convenio de Pago en caso exista financiamiento, de las embarcaciones siguientes: Lucia Alexandra de matrícula CO-05324MM. Arqueo Bruto 4:12; Don Cesar de matrícula CO-20584SM Arqueo Bruto 1:52; Fátima II de matrícula CO-24181-MM Arqueo Bruto 2.81 y Doña Lucy de matrícula CO-18825-SM Arqueo Bruto 1.70; **d)** Póliza de seguro de responsabilidad civil y comprobantes de pago que demuestren encontrarse al día en el pago de la prima y Convenio de pago en caso exista financiamiento, de las embarcaciones: Lucia Alexandra de matrícula CO-5324.MM Arqueo Bruto 4.12; y Fátima II de matrícula CO-24181-MM Arqueo Bruto 2.8; **e)** Licencia Municipal de Funcionamiento; **f)** Documentación que demuestre el cumplimiento del artículo 4º de la Ordenanza Regional Nº 000023. Recomendando se notifique al administrado para que subsane dichas observaciones conforme el plazo previsto en el literal a) del artículo 14º de la Ordenanza Regional Nº 00023;

Que, a través del informe Nº 002-2014-GRC/GRTC/YFD del 07 de enero de 2014, el Asesor Legal de la Gerencia de Transportes y Comunicaciones, una vez evaluado el informe del Coordinador de Servicio de Transporte Acuático opina se notifique a José Tadeo Guillen Torres, en su calidad de Gerente General de la empresa LOS DELFINES PUVICET TOURS S.A.C en el plazo máximo de 10 días hábiles para que subsane las observaciones advertidas;

**CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Carta -Nº 001-2014-GRC/GRTC del 08 de enero de 2014, se notificó al administrado quien recibió dicho documento según cargo **el 08 de enero de 2014;**

Que, con Hoja de Ruta Nº SGR-000346 del 06 de enero de 2014, el administrado solicitó ampliación de autorización provisional por 30 días;

Que, mediante Hoja de Ruta Nº SGR-000729 del 09 de enero de 2014, José Tadeo Guillen Torres Gerente General de los DELFINES PUVICET TOURS SAC absuelve observaciones;

Que, a través del Informe Nº 0002-2014-GRC/GRTC-MGM del 13 de enero de 2014, la Coordinadora de Transporte Acuático informa al respecto, se remita expediente para opinión legal.

Que, mediante el informe Nº 009-2014-GRC/GRTC/YFD del 15 de enero de 2014, el asesor legal de la Gerencia de Transportes y Comunicaciones opina se notifique a José Tadeo Guillen Torres Gerente General de la empresa LOS DELFINES PUVICET TOURS S.A.C, para que subsane las observaciones advertidas. En cuanto a la ampliación de autorización provisional al existir observaciones en el expediente recomienda no es atendible;

Que, con la Carta Nº 004-2014-GRC/GRTC del 16 de enero de 2014, se notificó al administrado, a efecto que, subsane las observaciones siguientes: **a)** Original de pago de derecho de trámite; **b)** Inscripción en los registros públicos que conste el objeto social de prestación de servicios turísticos acuático, nombramiento del representante legal y capital social; **c)** Póliza de seguros de responsabilidad civil y comprobantes de pago que demuestren encontrarse al día en el pago de la prima y convenio de pago en caso exista financiamiento; de las siguientes embarcaciones: Lucía Alexandra de matrícula CO-05324-MM arqueo bruto 4.12 y Fátima II de matrícula CO-24181-MM arqueo bruto 2.81; **d)** Licencia Municipal de funcionamiento y **e)** Documentación que demuestre el cumplimiento del artículo 4º de la Ordenanza Regional Nº 00023. Concediéndole un plazo de 10 días para que subsane dichas observaciones. Carta que fue recibida por el socio de los DELFINES PUVICET TOURS. S.A.C. según cargo **el 16 de enero de 2014;**

Que, a través de la Hoja de Ruta Nº 001912 del 23 de enero de 2014, José Tadeo Guillen Torres Gerente General de LOS DELFINES PUVICET TOURS SAC en atención a la Carta Nº 003-2014-GRC/GRTC, adjunta la documentación observada: **a)** Recibo de caja original Nº 12013089716, por el pago de derecho de trámite; **b)** Ficha de inscripción en Registros Públicos P.E 70541745 con el nombramiento del Representante Legal y Capital; **c)** Póliza de seguros Cia. La Positiva; **d)** FUT de Licencia Municipal de Funcionamiento del Callao (será entregada en 15 días); **e)** Documentación de cumplimiento del artículo 4º de la Ordenanza Regional Nº 000023;

Que, la Coordinadora de Transporte Acuático, mediante el Informe Nº 0009-2014-GRC/GRTC-MGM del 27 de enero de 2014, advierte de la documentación presentada por el administrado mediante la Hoja de Ruta Nº 001912 del 23 de enero de 2014, falta: **a)** Licencia Municipal de Funcionamiento y **b)** Documentación que demuestre el cumplimiento del artículo 4º de la Ordenanza Regional Nº 000023;

Que, mediante Hoja de Ruta Nº SGR-002516 del 30 de enero de 2014, el administrado adjunta la Licencia Municipal de Funcionamiento;

Que, siendo ello así, con Informe Nº 0012-2014-GRC/GRTC-MGM, la Coordinadora de Transporte Acuático informa que, de la revisión efectuada a la documentación presentada por LOS DELFINES PUVICET TOURS S.A.C, éste ha cumplido con los requisitos requeridos en la Ordenanza Regional Nº 00023;



11 FEB. 2014

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado

Que, de lo actuado en el presente procedimiento, se advierte que, José Tadeo Guillen Torres Gerente General de la empresa LOS DELFINES PUVICET TOURS S.A.C, ha cumplido con lo establecido en el **artículo 4º Infraestructura y Equipamiento**, tal y conforme se aprecia de la Constancia de Visita realizada por la Coordinadora de Transporte Acuático el 04 de febrero del presente año; **Artículo 5º Ámbito de Prestación del Servicio**, y **Artículo 6º Clasificación del Servicio**, conforme se acredita con el recorrido de la ruta paseo turístico: **SALIDA:** Plaza Grau, Cabezo Norte de la Isla San Lorenzo; Isla Frontón, Camotal, Escuela Naval, Yatch Club, Chucuito y Plaza Graú **LLEGADA;**

Que, para obtener el permiso de operación, el administrado deberá presentar una solicitud según formulario aprobado en el Anexo I de la Ordenanza Regional N° 000023, con los datos establecidos en los literales a,b,c,d,e, además de ello, cumplir con los requisitos establecidos en los literales f, g, h, i, l, m y o, del artículo 12º de la norma antes citada, advirtiéndose que LOS DELFINES PUVICET S.A.C, ha cumplido con todos los datos y requisitos solicitados tal y conforme así, aparece de los documentos que obra en autos;

Que, respecto, de las embarcaciones **LUCIA ALEXANDRA** con matrícula CO-05324-MM, la mismas cuentan con el Certificado Nacional de Seguridad para Naves de 6.48 Arqueo Bruto N° DI-10011699-10-001; Certificado de Matricula de Naves y Artefactos Navales N° DI-10011699-11-002, Póliza de Seguros N° 5853999. **DON CESAR** con matrícula CO-20584-EM, Certificado Nacional de Seguridad para Naves hasta de 6.48 de Arqueo Bruto N° DI-01010220-10-001; Certificado de Matricula de Naves y Artefactos Navales N° DI-01010220-11-002, Póliza de Seguros N° 5853999. **FATIMA II** con matrícula CO-24181-MM, Certificado Nacional de Seguridad para Naves hasta de 6.48 de Arqueo Bruto N° DI-05010088-10-002; Certificado de Matricula de Naves y Artefactos Navales N° DI-05010088-11-003, Póliza de Seguros N° 5853999 **Y DOÑA LUCY**, con matrícula CO-18825-SM, Certificado Nacional de Seguridad para Naves hasta de 6.48 de Arqueo Bruto N° DI-11010309-10-001; Certificado de Matricula de Naves y Artefactos Navales N° DI-11010309-11-002, Póliza de Seguros N° 5853999;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7º DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS de la Ordenanza Regional N° 000023, prevé **"De responsabilidad civil frente a terceros que cubran daños personales, materiales y contaminación, en el caso de naves de dos (02) a más unidades de arqueo bruto (UAB)"**. En el presente procedimiento se advierte que, las naves LUCIA ALEXANDRA Y FATIMA II cuentan con un Arqueo bruto de 4.12 y 2.81 respectivamente contando dicha naves con el seguro de responsabilidad civil N° 340015489 que obra en autos;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR del 11 de marzo de 2008;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: OTORGAR el PERMISO DE OPERACION** solicitado por **JOSE TADEO GUILLEN TORRES Gerente General de LOS DELFINES PUVICET TOURS SAC,** por **CINCO (05) AÑOS**, computados a partir que dicho acto administrativo sea notificado, para que preste el servicio de transporte turístico irregular, desde la Plaza Grau comprende Cabezo Norte de la Isla San Lorenzo, Isla el Frontón, Camotal, Escuela naval, Yatch Club y Chucuito y como punto de llegada la Plaza Grau. Ello sin perjuicio, de cumplir con las disposiciones que sobre la materia correspondan a otros sectores de la administración pública. Por los fundamentos expuestos en la presente resolución;

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ARTICULO SEGUNDO:** El servicio de transporte irregular mencionado precedentemente será realizado por las embarcaciones con matrícula y banderas peruanas siguientes:

Nombre de la Nave	Certificado de Matrícula de Naves y Artefactos Navales	Datos del Propietario (s)	Certificado Nacional de Seguridad para Naves hasta 6.48 Arqueo Bruto	Capacidad Máxima de Personas	Póliza de Seguros/Nro. de Personas cobertura seguros	Nro. de personas con de
LUCIA ALEXANDRA	DI-10011699-11-002	PUESCA PANTA MARCELINO/QUEREVALU GALAN MARUJA	D1-10011699-10-001	16 personas	5853999 Tripulantes Pasajeros: Asegurados.	02 18 20
DON CESAR	DI-01010220-11-002	CORREA SARAY CESAR	DI-01010220-10-001	15 Personas	5853999 Tripulantes Pasajeros Asegurados	02 18 20
FATIMA II	DI-05010088-11-003	GUILLEN TORRES JOSE TADEO	DI-05010088-10-002	20 Personas	5853999 Tripulantes Pasajeros Asegurados	02 18 20
DONA LUCY	DI-11010309-11-002	VILCHEZ RAYMUNDO JOSE	DI-11010309-10-01	26 Personas	5853999 Tripulantes Pasajeros Asegurados	02 24 26

**ARTICULO TERCERO:** La licencia de Servicio de Transporte Turístico Irregular que, se otorga obliga a los titulares de las embarcaciones a someterse a las disposiciones legales vigentes, que sobre la materia, así como las disposiciones y directivas que se dicten por parte de la Dirección General de Transporte Acuático del MTC y de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao;

**ARTICULO CUARTO:** En aplicación, a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 7.2 del artículo 7º De los Seguros Obligatorios de la Ordenanza Regional Nº 000023 del 15 de agosto de 2011, el administrado debe estar al día, en el pago de las primas de los seguros correspondientes; caso contrario estaría incurriendo en la Infracción TAC-13 – MUY GRAVE contemplada en dicha norma;

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a **LOS DELFINES PUVICET TOURS SAC**, con domicilio en Ciudadela Chalaca Mz E Lote 25 Sector 4 – Callao;

**ARTICULO SEXTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, publique la presente Resolución en el portal institucional del Gobierno Regional del Callao;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Dr. JORGE VILLARREAL RUIZ  
Gerente